



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>5</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS</b>	
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>5</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>5</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>6</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>7</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>8</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>8</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>	<b>10</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>	<b>10</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>10</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>11</b>
<b>A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría         en Materia Financiera</b>	<b>11</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



<b>B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones Efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas</b>	<b>11</b>
<b>II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS</b>	
<b>II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
A. Título de la Auditoría	13
B. Objetivo	13
C. Alcance	13
D. Criterios de Selección	14
E. Áreas Revisadas	16
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	16
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	18
<b>II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>	<b>19</b>
A. Conclusiones	19
<b>II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>19</b>
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	20
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones Efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	21
<b>III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA</b>	<b>36</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado, le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación y obtención de recursos estatales, federales e ingresos propios. La Cuenta Pública fue entregada en dos exhibiciones, en fecha 22 de marzo de 2018 con oficio No. DA/RF/060/2018 y 27 de abril de 2018 con oficio No. DA/RF/084/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

Se creó el **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo** mediante decreto número 95 de fecha 27 de agosto de 1980 como Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, con domicilio en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. Cuyo objeto es impartir e impulsar la educación correspondiente al tipo medio superior. Su decreto de creación fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el 30 de agosto de 1980, sin embargo, el 07 de mayo de 2002 se aprobaron reformas buscando actualizar, para que el Colegio de Bachilleres logre sus objetivos, cambiando su estructura orgánica, para hacerlo más funcional y eficaz.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-D-GOB-EST-11**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”.

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales y propios, así como la información contable, patrimonial, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



los procesos de cobro, registro contable y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas.

## C. Alcance

**Universo:** \$719,449,362.80

**Población Objetivo:** \$426,519,146.39

**Muestra Auditada:** \$411,757,652.96

**Representatividad de la Muestra:** 96.54%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$292,930,216.41, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$686,140,493.37	\$393,210,276.96	\$393,210,276.96	57.31%	100.00%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	31,134,527.60	31,134,527.60	18,547,376.00	59.57%	59.57%
Otros ingresos	2,174,341.83	2,174,341.83	0.00	0.00%	0.00%
<b>Totales</b>	<b>\$719,449,362.80</b>	<b>\$426,519,146.39</b>	<b>\$411,757,652.96</b>	<b>57.23%</b>	<b>96.54%</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## E. Áreas Revisadas

Se efectuaron revisiones en la Dirección Administrativa, Subdirección Académica, Subdirección Administrativa y Coordinadores de las unidades educativas “Cancún I”, “Cancún II”, “Cancún III”, “Alfredo V. Bonfil”, “Ciudad Mujeres”, “Isla Mujeres”, “CSAI Cancún”, “Puerto Morelos”, “Playa del Carmen”, “EMSaD Cobá”, “Cozumel”, “EMSaD Puerto Aventuras”, “José María Morelos”, “Sabán”, “Tihosuco”, “Señor”, “Bacalar”, “Carlos A. Madrazo”, “Río Hondo”, “Chetumal I” y “Chetumal II” del **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación, proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
L.A. Víctor Jesús Coral Dorador	Supervisor

## I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de las

demás disposiciones legales aplicables, excepto por la observación no solventada descrita en el punto I.3 apartado B.

### I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se promovió una observación de cumplimiento no solventada.

#### A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		X			N.A.
	<b>Totales</b>	-	1	-	-	

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

SA: Solicitud de Aclaración

#### B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	<p>Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Se observa que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo no se apegó a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a la estructura presentada en sus registros auxiliares, ya que no conforma las agrupaciones que van desde los conceptos generales hasta los particulares, así como al Quinto nivel de la clasificación propuesta en el Plan de Cuentas del Consejo Nacional de Armonización Contable.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 19, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Mediante oficio No. DA/RF/334/2018 se instruye a la Dirección Administrativa y al Jefe de Departamento de Recursos Financieros para que en lo sucesivo se apegue al cumplimiento en la establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Se mantiene la observación como cumplimiento no solventada mientras el Colegio no presente los documentos en los cuales demuestre que se encuentra apegado a la Ley en mención.</p>	Pliego de Observaciones	No Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

### II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-D-GOB-EST-12**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que el presupuesto de egresos, asignado al **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo** se ejerció y registró en la Cuenta Pública conforme a los conceptos y partidas autorizadas, y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

#### C. Alcance

**Universo:** \$713,080,251.21



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Población Objetivo:** \$414,065,903.29

**Muestra Auditada:** \$248,596,181.34

**Representatividad de la Muestra:** 60.04%

En el total del Universo están considerados los recursos federales, por la cantidad de \$299,014,347.92 los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$633,678,661.64	\$364,430,170.70	\$212,159,586.17	33.48%	58.22%
Materiales y Suministros	12,935,020.32	3,899,335.89	3,006,288.70	23.24%	77.10%
Servicios Generales	59,232,216.31	38,502,043.76	33,180,306.47	56.02%	86.18%
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	250,000.00	250,000.00	250,000.00	100.00%	100.00%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	6,984,352.94	6,984,352.94	0.00	0.00%	0.00%
<b>Totales</b>	<b>\$713,080,251.21</b>	<b>\$414,065,903.29</b>	<b>\$248,596,181.34</b>	<b>34.86%</b>	<b>60.04%</b>

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## E. Áreas Revisadas

Se efectuaron revisiones en la Dirección Administrativa, Subdirección Académica, Subdirección Administrativa y Coordinadores de las unidades educativas “Cancún I”, “Cancún II”, “Cancún III”, “Alfredo V. Bonfil”, “Ciudad Mujeres”, “Isla Mujeres”, “CSAI Cancún”, “Puerto Morelos”, “Playa del Carmen”, “EMSaD Cobá”, “Cozumel”, “EMSaD Puerto Aventuras”, “José María Morelos”, “Sabán”, “Tihosuco”, “Señor”, “Bacalar”, “Carlos A. Madrazo”, “Río Hondo”, “Chetumal I” y “Chetumal II” del **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación, proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la operación de los almacenes permitió el control, resguardo y uso de los bienes conforme a la normativa aplicable.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normatividad aplicable.
7. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.
8. Verificar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
10. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
11. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
L.A. Víctor Jesús Coral Dorador	Supervisor

## II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de las demás disposiciones legales aplicables, excepto por las observaciones no solventadas descritas en el punto II.3 apartado B.

## II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **14** observaciones, de las cuales 6 son financieras, 5 se solventaron y una se

encuentra pendiente de solventar; se promovió una observación de cumplimiento la cual cambia a pliego de observaciones no solventada; se determinaron 5 recomendaciones, en proceso; y 2 solicitudes de aclaración, las cuales 1 se solventó y 1 cambia a pliego de observaciones no solventada.

## A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	X				\$38,680.00
2	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	X				122,030.00
3	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	X				14,952.00
4	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	X				11,186.70
5	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	X				53,067.80
6	Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.	X				113,430.98
7	Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		X			N.A.
8	Otros incumplimientos de la normativa en materia de egresos.			X		N.A.
9	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales.			X		N.A.
10	Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.			X		N.A.
11	Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.			X		N.A.

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
12	Otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos.			X		N.A.
13	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.				X	N.A.
14	Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.				X	N.A.
<b>Totales</b>		<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>\$353,347.48</b>

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

SA: Solicitud de Aclaración

## B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	\$ 239,916.50	\$ 239,916.50	\$ 0.00	\$ 0.00
Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.	113,430.98		2,627.00	110,803.98
<b>Totales</b>	<b>\$ 353,347.48</b>	<b>\$ 239,916.50</b>	<b>\$ 2,627.00</b>	<b>\$ 110,803.98</b>

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante Oficio No. DA/RF/305/2018 justifican las erogaciones por la adquisición de 400 suéteres, comprobación del C. Enrique López Astudillo, se anexa copia de oficio DG/017/2017 por la solicitud de compra y listado de los alumnos de los EMSAD beneficiados con firma de conformidad. Se solventa la observación debido a que presentan los documentos que justifican correctamente la erogación.	N.A.	Solventada
2	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante Oficio No. DA/RF/305/2018 presentan la comprobación de la C. Leidy Leticia Moreno Cruz, por la renta de 4 autobuses para el traslado de alumnos del Colegio a la Cd. de Mérida, Yucatán del día 8 al 11 de noviembre, se anexa relación de los planteles educativos y alumnos que participaron en el evento, invitación al evento, disciplina en la que participaron los alumnos, evidencia fotográfica del evento y relación de participantes por autobús. Se solventa la observación debido a que presentan los documentos que justifican correctamente la erogación.	N.A.	Solventada
3	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Mediante Oficio No. DA/RF/305/2018 presentan la comprobación del C. Christian Obed Mena Díaz por concepto de la adquisición de materiales para la adecuación de la Dirección General en	N.A.	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>Avenida Héroes 310, se anexa informe de adecuación del edificio nuevo en renta, evidencia fotográfica del antes y después, distribución de la planta baja y alta del edificio, copia de oficio A-011/2017 de la valoración y fotografías del edificio de la Avenida Othón P. Blanco 243.</p> <p>Como complemento del oficio DA/RF/305/2018 se anexa dos croquis donde se señalan con lápiz la ubicación de los contactos del edificio nuevo en renta (distribución de contactos, tablero eléctrico).</p> <p>Según oficio DA/RF/004/2019 del 14 de enero de 2019 se presentaron los siguientes documentos:</p> <p>Documento de entrega de material deportivo a los centros de servicio EMSaD señalando la cantidad recibida con la firma de conformidad del titular del centro.</p> <p>Se solventa la observación debido a que presentan los documentos que justifican correctamente la erogación.</p>		
4	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	<p>Mediante Oficio No. DA/RF/305/2018 justifican la adquisición de material eléctrico para la adecuaciones del laboratorio de informática, se anexa copia de oficio 074/2017-A de solicitud de atención al laboratorio por parte del plantel Carlos A. Madrazo, oficio 076/2017-a solicitud de la unidad móvil, diagnóstico de la problemática del laboratorio, evidencia fotográfica, copia</p>	N.A.	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>de oficio 179-A/2017 en que informan reporte eléctrico a la Directora General del COABQROO, copia de memorándum 285/2017 de atención a la solicitud por parte del Departamento de Recursos Materiales.</p> <p>Se solventa la observación debido a que presentan los documentos que justifican correctamente la erogación.</p>		
5	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	<p>Mediante Oficio No. DA/RF/305/2018 presentan la comprobación del C. Christian Obed Mena Díaz por concepto de la adquisición de materiales para la adecuación de la Dirección General en Avenida Héroe 310, se anexa informe de adecuación del edificio nuevo en renta, evidencia fotográfica del antes y después, distribución de la planta baja y alta del edificio, copia de oficio A-011/2017 de la valoración y fotografías del edificio de la Avenida Othón P. Blanco 243.</p> <p>Como complemento del oficio DA/RF/305/2018 se anexa dos croquis donde se señalan con lápiz la ubicación de los contactos del edificio nuevo en renta (distribución de contactos, tablero eléctrico).</p> <p>Según oficio DA/RF/004/2019 del 14 de enero de 2019 se presentaron los siguientes documentos:</p> <p>Documento emitido por el Jefe de Servicios Generales donde redacta pormenorizadamente los componentes instalados y en qué áreas se aplicaron.</p>	N.A.	Solventada

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																								
		<p>Planos de la planta alta y baja donde se señala gráficamente los componentes instalados.</p> <p>Se solventa la observación debido a que presentan los documentos que justifican correctamente la erogación.</p>																										
6	<p>Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.</p> <p>Importe observado \$113,430.98</p> <p>Se observa que la cuenta de deudores al cierre del ejercicio fiscal 2017 presentaba saldos pendientes de comprobar y al corte presentado por el Colegio del mes de octubre 2018, continúan como parte de sus saldos sin que a la fecha se haya demostrado que se realizaron las gestiones para poder recuperar los recursos otorgados.</p> <p>En la siguiente tabla se presentan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Deudor</th> <th>Concepto</th> <th>Saldo al 31/12/2017</th> <th>Abonos durante el ejercicio 2018</th> <th>Saldo al mes de octubre 2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>104-384-0000-0</td> <td>Carlos Alfonso Enríquez Jiménez</td> <td>Refiere comisiones oficiales de marzo a noviembre sin comprobar.</td> <td>\$35,546.39</td> <td>\$0.00</td> <td>\$35,546.39</td> </tr> <tr> <td>104-652-0000-0</td> <td>Marcelino Ramón Díaz</td> <td>Refiere comisiones oficiales de abril sin comprobar.</td> <td>2,627.00</td> <td>0.00</td> <td>2,627.00</td> </tr> <tr> <td>104-006-0022-0</td> <td>Javier Emiliano Solís Martínez</td> <td>Corresponde a registros sin movimiento durante el</td> <td>7,600.00</td> <td>0.00</td> <td>7,600.00</td> </tr> </tbody> </table>	Cuenta	Deudor	Concepto	Saldo al 31/12/2017	Abonos durante el ejercicio 2018	Saldo al mes de octubre 2018	104-384-0000-0	Carlos Alfonso Enríquez Jiménez	Refiere comisiones oficiales de marzo a noviembre sin comprobar.	\$35,546.39	\$0.00	\$35,546.39	104-652-0000-0	Marcelino Ramón Díaz	Refiere comisiones oficiales de abril sin comprobar.	2,627.00	0.00	2,627.00	104-006-0022-0	Javier Emiliano Solís Martínez	Corresponde a registros sin movimiento durante el	7,600.00	0.00	7,600.00	<p>Presentan en su justificación Mediante Oficio No. DA/RF/305/2018 que los anticipos de sueldos \$113,430.98, se anexa cartas compromiso (autorización de descuento por adeudo) firmados y copias de su identificación oficial (IFE) de los C.C. Valentín Terrazas Velueta por \$1,760.33, Carlos Alfonso Enríquez Jiménez por \$35,546.39, copia de póliza de diario número D03917013, transferencia bancaria del C. Marcelino Ramón Díaz por \$2,627.00, así mismo se anexa copia de oficio DJ/712/2017 en el cual informa del proceso legal y administrativos de los deudores: Javier Emiliano Solís Martínez, Mario Cortes Ortiz, Cándido González Romero, Elia María Contreras Izquierdo, Lorenzo Enrique Rivero Reyes, con relación al deudor del CSAI Chetumal se adjunta justificación.</p> <p>Se solventa únicamente el que presenta copia de póliza de diario número D03917013, transferencia bancaria del C. Marcelino Ramón Díaz por \$2,627.00.</p> <p>Se señala en proceso de recuperación Cartas compromiso (autorización de descuento por adeudo) firmados y</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No Solventada \$110,803.98</p>
Cuenta	Deudor	Concepto	Saldo al 31/12/2017	Abonos durante el ejercicio 2018	Saldo al mes de octubre 2018																							
104-384-0000-0	Carlos Alfonso Enríquez Jiménez	Refiere comisiones oficiales de marzo a noviembre sin comprobar.	\$35,546.39	\$0.00	\$35,546.39																							
104-652-0000-0	Marcelino Ramón Díaz	Refiere comisiones oficiales de abril sin comprobar.	2,627.00	0.00	2,627.00																							
104-006-0022-0	Javier Emiliano Solís Martínez	Corresponde a registros sin movimiento durante el	7,600.00	0.00	7,600.00																							

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
			ejercicio fiscal 2017.				copias de su identificación oficial (IFE) de los C.C. Valentín Terrazas Velueta por \$1,760.33, Carlos Alfonso Enríquez Jiménez por \$35,546.39, pero no anexan el estatus actual de la recuperación de los mismos. Así mismo a la fecha de la segunda reunión del 10/01/2019 no presentan el estatus actualizado de los deudores señalados en la tabla. Pendiente por solventar \$110,803.98		
104-201-0000-0	Mario Cortes Ortiz	Corresponde a registros sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	7,406.69	0.00	7,406.69				
104-348-0001-0	CSAI Chetumal	Corresponde a registros sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	19,950.00	0.00	19,950.00				
104-648-0000-0	Cándido González Romero	Corresponde a registros sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	18,040.57	0.00	18,040.57				
104-659-0000-0	Elia María Contreras Izquierdo	Corresponde a registros sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	9,000.00	0.00	9,000.00				
104-689-0000-0	Lorenzo Enrique Rivero Reyes	Corresponde a registros sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	9,000.00	0.00	9,000.00				
104-710-0000-0	Valentín Terrazas Velueta	Corresponde a registros sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017.	3,260.33	1,500.00	1,760.33				
		<b>Totales</b>	<b>\$112,430.98</b>	<b>\$1,500.00</b>	<b>\$110,930.98</b>				
<p>Así mismo se observa el registro por concepto de préstamo personal para gastos funerarios del C. Pedro Pool Jiménez por \$5,000.00 sin que se recupere al cierre del ejercicio fiscal 2017 y que al mes de octubre de 2018 solamente ha realizado el pago de \$2,500.00 quedando el saldo de \$2,500.00 sin que se haya recuperado.</p>									

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$110,803.98 (Son: Ciento Diez Mil Ochocientos Tres Pesos 98/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Normas de Información Financiera, Boletín C-3. Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. Lineamientos de Combustible, Pasajes y Viáticos.</p>			
7	<p><b>Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental</b></p> <p>Se observa que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo no se apegó a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a su base de codificación y a su sistema contable, debido a que no integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable a partir de la utilización del gasto devengado, la cual permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable. Así mismo no organiza una efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de</p>	<p>Mediante oficio DA/RF/334/2018 indican que el COBAQROO, no integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, se anexa copia de oficio DA/INF/295/2018 indica que actualmente en el Colegio se tiene funcionando el sistema de armonización contable (Sistema Integral Administrativo SIAD) apegado a las leyes emitidas por el CONAC. Así mismo presenta copia de las capturas de pantalla del sistema antes mencionado donde señala la orden de compra, la póliza de orden, contra recibo, póliza de diario y póliza de</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No Solventada</p>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 18, 19, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>egreso. Con ello indican en hoja simple los procesos actuales de los egresos e ingresos.</p> <p>Se mantiene la observación como cumplimiento no solventada mientras el Colegio no presente los documentos en los cuales demuestre que se encuentra apegado a la Ley en mención.</p>		
8	<p>Otros incumplimientos de la normativa en materia de egresos.</p> <p>Se observa que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo llevó a cabo la contratación del servicio de integración y elaboración de la información contable, económica y de disciplina financiera para la elaboración de la cuenta pública, aun cuando su Reglamento Interior indica en su artículo 18 que esa actividad es facultad de la Dirección Administrativa, así mismo el Manual General de Organización y el Manual Específico de Funciones de la Organización indica que la actividad señalada se encuentra dentro de las funciones del Departamento de Recursos Financieros.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a las áreas correspondientes para que se deje de contratar este tipo de servicios y con ello evitar duplicidad de funciones.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.            Artículo 18 del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.            Manual General de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.</p>	<p>Mediante oficio DA/RF/334/2018 el COBAQROO llevo a cabo la contratación de servicio de integración de cuenta pública, se anexa copia de oficio DA/RF/323/2018 donde el Director General instruye a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto, Departamento de Presupuestos y Departamento de Planeación Educativa para que en los sucesivo se apegue al cumplimiento del Art. 18 del Reglamento Interior.</p> <p>Se mantiene como recomendación en proceso hasta que el Colegio demuestre mediante documentos que se está cumpliendo con la misma.</p>	Recomendación	En Proceso

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual															
9	<p>Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales.</p> <p>Deudores.</p> <p>Se observa la falta de apego al Lineamiento de Combustible, Pasajes y Viáticos por parte de la dirección administrativa en cuanto a la asignación y comprobación de viáticos, debido a que el lineamiento antes mencionado indica que no se entregarán viáticos a los servidores públicos que tengan comprobaciones pendientes, salvo que se hubiere ampliado el período de comisión, por lo que se otorgará un plazo de 72 horas para comprobar después de haber concluido la comisión, lo cual en algunos empleados del Colegio no se aplicó, como se enlista en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="296 836 1056 1044"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Nombre</th> <th>Saldo al 31/12/2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>104-384-0000-0</td> <td>Carlos Alfonso Enríquez Jiménez</td> <td>\$35,546.39</td> </tr> <tr> <td>104-505-0000-0</td> <td>Manuel Mardoqueo Garma Sánchez</td> <td>1,800.00</td> </tr> <tr> <td>104-652-0000-0</td> <td>Marcelino Ramón Díaz</td> <td>2,627.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$39,973.39</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a las áreas correspondientes para que se apeguen estrictamente a los lineamientos establecidos.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Lineamientos de Combustible, Pasajes y Viáticos del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.</p>	Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2017	104-384-0000-0	Carlos Alfonso Enríquez Jiménez	\$35,546.39	104-505-0000-0	Manuel Mardoqueo Garma Sánchez	1,800.00	104-652-0000-0	Marcelino Ramón Díaz	2,627.00		<b>Total</b>	<b>\$39,973.39</b>	<p>Mediante oficio DA/RF/334/2018 se anexa copia de circular DA/RF/001/2018 para el apego al lineamiento de Combustible, Pasajes y Viáticos y para el conocimiento del personal de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Se mantiene como recomendación en proceso hasta que el Colegio demuestre mediante documentos que se está cumpliendo con la misma.</p>	Recomendación	En Proceso
Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2017																	
104-384-0000-0	Carlos Alfonso Enríquez Jiménez	\$35,546.39																	
104-505-0000-0	Manuel Mardoqueo Garma Sánchez	1,800.00																	
104-652-0000-0	Marcelino Ramón Díaz	2,627.00																	
	<b>Total</b>	<b>\$39,973.39</b>																	

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																											
10	<p>Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.</p> <p>Deudores.</p> <p>Se detectaron en los auxiliares de la cuenta de deudores, registros sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017, los cuales no muestran razonablemente el grado de exigibilidad de las cuentas siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Nombre</th> <th>Saldo al 31/12/2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>104-006-0022-0</td> <td>Javier Emiliano Solís Martínez</td> <td>\$7,600.00</td> </tr> <tr> <td>104-201-0000-0</td> <td>Mario Cortes Ortiz</td> <td>7,406.69</td> </tr> <tr> <td>104-348-0001-0</td> <td>CSAI Chetumal</td> <td>19,950.00</td> </tr> <tr> <td>104-648-0000-0</td> <td>Cándido González Romero</td> <td>18,040.57</td> </tr> <tr> <td>104-659-0000-0</td> <td>Elia María Contreras Izquierdo</td> <td>9,000.00</td> </tr> <tr> <td>104-689-0000-0</td> <td>Lorenzo Enrique Rivero Reyes</td> <td>9,000.00</td> </tr> <tr> <td>104-710-0000-0</td> <td>Valentín Terrazas Velueta</td> <td>3,260.33</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$74,257.59</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a las áreas correspondientes para que al cierre del ejercicio se analicen las cuentas por cobrar y proceda a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad para someterlas a la H. Junta Directiva las cuales deberán ser aprobadas para su baja de los registros.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Normas de Información Financiera, Boletín C-3.</p>	Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2017	104-006-0022-0	Javier Emiliano Solís Martínez	\$7,600.00	104-201-0000-0	Mario Cortes Ortiz	7,406.69	104-348-0001-0	CSAI Chetumal	19,950.00	104-648-0000-0	Cándido González Romero	18,040.57	104-659-0000-0	Elia María Contreras Izquierdo	9,000.00	104-689-0000-0	Lorenzo Enrique Rivero Reyes	9,000.00	104-710-0000-0	Valentín Terrazas Velueta	3,260.33		<b>Total</b>	<b>\$74,257.59</b>	<p>Mediante oficio DA/RF/334/2018 se anexa copia del oficio DA/RF/324/2018 donde se le Instruye a la Dirección Administrativa integrar la propuesta para los saldos de la cuenta de deudores diversos que en años anteriores han tenido procesos jurídicos sean sometidos a la aprobación ante la H. Junta Directiva del Colegio, de enviar los saldos como incobrables.</p> <p>Se mantiene como recomendación en proceso hasta que el Colegio demuestre mediante documentos que se está cumpliendo con la misma.</p>	Recomendación	En Proceso
Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2017																													
104-006-0022-0	Javier Emiliano Solís Martínez	\$7,600.00																													
104-201-0000-0	Mario Cortes Ortiz	7,406.69																													
104-348-0001-0	CSAI Chetumal	19,950.00																													
104-648-0000-0	Cándido González Romero	18,040.57																													
104-659-0000-0	Elia María Contreras Izquierdo	9,000.00																													
104-689-0000-0	Lorenzo Enrique Rivero Reyes	9,000.00																													
104-710-0000-0	Valentín Terrazas Velueta	3,260.33																													
	<b>Total</b>	<b>\$74,257.59</b>																													

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual															
	Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.																		
11	<p>Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.</p> <p>Deudores.</p> <p>Se detectaron en los auxiliares de la cuenta de deudores, registros por concepto de anticipo de sueldo y préstamo personal sin que se recuperen al cierre del ejercicio fiscal 2017. Se observa que el Colegio, en lo que respecta a los anticipos, incumplió lo acordado en los recibos simples y en el caso del préstamo no se estipula el método de cobro, generando los saldos que se muestran a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Nombre</th> <th>Saldo al 31/12/2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>104-484-0000-0</td> <td>Karla Aurora Córdova Madrid (anticipo de sueldo)</td> <td>\$6,000.00</td> </tr> <tr> <td>104-816-0000-0</td> <td>Jissely Amparo Ek Alfonsín (anticipo de sueldo)</td> <td>5,000.00</td> </tr> <tr> <td>104-221-0000-0</td> <td>Pedro Pool Jiménez (préstamo para gastos funerarios)</td> <td>5,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$16,000.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a las áreas correspondientes para que al cierre del ejercicio se analicen las cuentas por cobrar y se recuperen los recursos otorgados por los conceptos mencionados.</p>	Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2017	104-484-0000-0	Karla Aurora Córdova Madrid (anticipo de sueldo)	\$6,000.00	104-816-0000-0	Jissely Amparo Ek Alfonsín (anticipo de sueldo)	5,000.00	104-221-0000-0	Pedro Pool Jiménez (préstamo para gastos funerarios)	5,000.00		<b>Total</b>	<b>\$16,000.00</b>	<p>Mediante oficio DA/RF/334/2018 se anexa copia de oficio DA/DF/325/2018 se le Instruye a la Dirección Administrativa y al Jefe de Departamento de Recursos Humanos, para que en lo sucesivo en lo que respecta a los anticipos de sueldos sean recuperados en su totalidad a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal.</p> <p>Se mantiene como recomendación en proceso hasta que el Colegio demuestre mediante documentos que se está cumpliendo con la misma.</p>	Recomendación	En Proceso
Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2017																	
104-484-0000-0	Karla Aurora Córdova Madrid (anticipo de sueldo)	\$6,000.00																	
104-816-0000-0	Jissely Amparo Ek Alfonsín (anticipo de sueldo)	5,000.00																	
104-221-0000-0	Pedro Pool Jiménez (préstamo para gastos funerarios)	5,000.00																	
	<b>Total</b>	<b>\$16,000.00</b>																	

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																														
	<p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>																																	
12	<p>Otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos.</p> <p>Se detectaron en los auxiliares de la cuenta de proveedores y acreedores, registros sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2017, en los cuales se observa que el Colegio no demostró que las provisiones llevadas a cabo en ejercicios anteriores, según el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, debieron ser objeto de revisión al menos al fin de cada ejercicio fiscal, para obtener información veraz, clara y concisa; los cuales se muestran a continuación:</p> <p>Proveedores.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Nombre</th> <th>Saldo al 31/12/2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>211-326-0000-0</td> <td>Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.</td> <td>\$221,027.54</td> </tr> <tr> <td>211-338-0000-0</td> <td>Jesús Manuel Pech Adrián</td> <td>114,096.90</td> </tr> <tr> <td>211-409-0000-0</td> <td>G C del Sureste, S.A. de C.V.</td> <td>101,790.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$436,914.44</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreedores.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Nombre</th> <th>Saldo al 31/12/2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>212-464-0000-0</td> <td>Gobierno Estado Estímulo Fiscal</td> <td>\$16,269,301.00</td> </tr> <tr> <td>212-466-0036-0</td> <td>Mirza Aurora Burgos Azueta</td> <td>5,343.19</td> </tr> <tr> <td>212-466-0045-0</td> <td>Mindy Anahyr Rojas Castillo</td> <td>16,739.26</td> </tr> <tr> <td>212-466-0059-0</td> <td>Gustavo Castillo Moguel</td> <td>960.00</td> </tr> </tbody> </table>	Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2017	211-326-0000-0	Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	\$221,027.54	211-338-0000-0	Jesús Manuel Pech Adrián	114,096.90	211-409-0000-0	G C del Sureste, S.A. de C.V.	101,790.00		<b>Total</b>	<b>\$436,914.44</b>	Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2017	212-464-0000-0	Gobierno Estado Estímulo Fiscal	\$16,269,301.00	212-466-0036-0	Mirza Aurora Burgos Azueta	5,343.19	212-466-0045-0	Mindy Anahyr Rojas Castillo	16,739.26	212-466-0059-0	Gustavo Castillo Moguel	960.00	<p>Mediante oficio DA/RF/334/2018 se anexa copia de oficio DA/RF/320/2018 en el que instruye a la Directora Administrativa y al Jefe de Departamento de Recursos Financieros para que en lo sucesivo las provisiones realizadas sean revisadas cada fin de ejercicio fiscal con el propósito de tener la mejor estimación de los pasivos. Se mantiene como recomendación en proceso hasta que el Colegio demuestre mediante documentos que se está cumpliendo con la misma.</p>	Recomendación	En Proceso
Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2017																																
211-326-0000-0	Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	\$221,027.54																																
211-338-0000-0	Jesús Manuel Pech Adrián	114,096.90																																
211-409-0000-0	G C del Sureste, S.A. de C.V.	101,790.00																																
	<b>Total</b>	<b>\$436,914.44</b>																																
Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2017																																
212-464-0000-0	Gobierno Estado Estímulo Fiscal	\$16,269,301.00																																
212-466-0036-0	Mirza Aurora Burgos Azueta	5,343.19																																
212-466-0045-0	Mindy Anahyr Rojas Castillo	16,739.26																																
212-466-0059-0	Gustavo Castillo Moguel	960.00																																



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación		Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	212-466-0061-0	Mario Velázquez George	200.00		
	212-466-0063-0	María Carolina Sauri Escalante	10,752.99		
	212-466-0077-0	Leidy Leticia Moreno Cruz	203.52		
	212-466-0079-0	René Alfredo Ávila Vázquez	300.00		
	212-466-0091-0	María Amelia Farfán Góngora	2,779.68		
	212-466-0097-0	Edith Ramírez Melgarejo	550.00		
	212-466-0156-0	María del Rosario Montalvo Pérez	1,800.00		
	212-466-0133-0	Leonardo Cámara Castillo (Cisco)	174,000.00		
	212-493-0000-0	Servicios Educativos de Quintana Roo	142,500.00		
	212-501-0004-0	Fondo PAAGES	10,268.34		
		<b>Total</b>	<b>\$16,635,697.98</b>		
	<p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a las áreas correspondientes para que las provisiones realizadas por el Colegio sean objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.</p>				
13	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.		Mediante oficio DA/RF/334/2018 se anexa copia de acta de la 2a sesión extraordinaria de la H. Junta Directiva del 2017 sin firmas y copia de acta de comité de adquisiciones con firmas, lista simple de planteles beneficiados y evidencia fotográfica (4 fotos de	N.A.	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>personas en las instalaciones de la dirección general, una de ellas son los mismos funcionarios).</p> <p>No presentan los oficios donde la partida afectada cuenta con suficiencia presupuestal, así mismo faltan los documentos que acrediten fehacientemente la erogación.</p> <p>Según oficio DA/RF/004/2019 del 14 de enero de 2019 se presentaron los siguientes documentos:</p> <p>Acta de la 1ª sesión ordinaria de 2017 del 08 de febrero de 2017 de la H. Junta Directiva en donde se aprueba la modificación presupuestal de los ingresos propios y se presenta copia del anexo del reporte institucional por el objeto del gasto y fuente de financiamiento.</p> <p>Acta de la 1ª sesión extraordinaria de 2017 del 08 de febrero de 2017 de la H. Junta Directiva en donde señalan la necesidad de la compra de los uniformes y las prendas de seguridad contempladas en las Condiciones Generales de Trabajo.</p> <p>Acta de la cuarta reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del 07 de abril de 2017 donde se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios modificado para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Oficio No.070/2017 del 07 de junio de 2017 de Programación y Presupuesto donde se informa que la compra de los uniformes y prendas de seguridad cuenta con techo presupuestal.</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		Se solventa la observación por que presentan los documentos donde acreditan la entrega de los uniformes y prendas de seguridad al personal beneficiario.		
14	<p>Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.</p> <p>Se observa que no se cumple en tiempo con los enteros de las retenciones realizadas por concepto de SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro) y del Impuesto sobre la Renta (ISR) a las autoridades correspondientes, por un importe de \$126,183,371.81.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 21, 22 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Artículos 96 y 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p>	<p>Mediante oficio DA/RF/334/2018 se anexa copia de las declaraciones de impuestos, y línea de captura del pago del SAR correspondiente al bimestre 06/2017 y comprobante de pago.</p> <p>No presentan el auxiliar de la cuenta a la fecha donde indique la disminución de las retenciones y los impuestos.</p> <p>Cambia la observación a pliego de observaciones (cumplimiento) no solventada hasta que el Colegio demuestre mediante documentos que los importes observados ya no se encuentran como parte de los saldos que conforman los estados financieros.</p>	Pliego de Observaciones	No Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas, atendidas o en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

### III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 08 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-11**, denominada **“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales y propios, así como la información contable, patrimonial, presupuestaria y programática del **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de cobro, registro contable y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por la observación no solventada descrita en el punto I.3 apartado B de este informe.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-12** denominada **“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y programática para verificar que el presupuesto asignado al **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones no solventadas descritas en el punto II.3 apartado B de este informe.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**